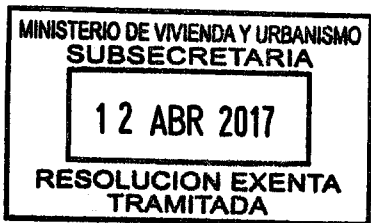




MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°8.522, (V. Y U.), DE 2016, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA./



SANTIAGO, 12 ABR 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 4776,

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.522, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones a 2 personas que indica de la Región de Los Lagos;
- c) Correo electrónico, de fecha 17 de marzo de 2017, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, del Serviu de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita rectificar la Región de aplicación del subsidio para doña Jacqueline del Carmen Panguinao Jaramillo, Cédula de Identidad N° 13.821.678-0, quien fue beneficiada mediante la Resolución citada en el Visto b) precedente, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se indica en el correo electrónico citado en el Visto c) de la presente Resolución, doña Jacqueline del Carmen Panguinao Jaramillo, Cédula de Identidad N° 13.821.678-0, solicita por motivos personales una modificación en la región de aplicación de su subsidio habitacional, para que pueda aplicarlo en la Región de Los Ríos, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

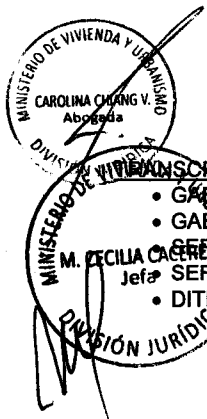
- 1. Modifícase la Resolución Exenta N°8.522, (V. y U.), de 2016, en el sentido de autorizar a doña Jacqueline del Carmen Panguinao Jaramillo, Cédula de Identidad N° 13.821.678-0, a cambiar la Región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución citada en el Visto b), quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, deberá aplicarlo en la Región de Los Ríos y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.
- 2. Establécese que la Resolución Exenta N°8.522, (V. y U.), se mantendrá vigente en todo aquello no modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVICIO REGIONES LOS RÍOS Y LOS LAGOS
- SERVICIO DE V. Y U. REGIONES LOS RÍOS Y LOS LAGOS
- DITEC

- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

JOSÉ LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)